



183557

B66D

Nº 183.557

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ESTEBAN JIMENEZ CALVO

RESIDENCIA: Isaac Peral, 4 - ALCOY (ALICANTE).-

ENUNCIADO: DISPOSITIVO PARA APARCAMIENTO DE VEHICU

LOS.

Prioridad: Patente

n.º

del



183557

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-
lidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos
a describir es proporcionar al mercado y al público en gene-
5 ral un dispositivo para aparcamiento de vehículos, concebi-
do con objeto de aportar notables mejoras a la técnica fa-
bril de estos elementos.

10 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
desea patentar, se acompaña a esta memoria como parte inte-
grante de la misma, un juego de dibujos en los que se repre-
senta lo siguiente:

La figura 1ª corresponde a una vista en alzado --
del dispositivo para aparcamiento de vehículos objeto de -
la invención que nos ocupa.

15 Podemos contemplar como el dispositivo queda inte-
grado mediante un circuito sinfín -1- constituido mediante
dos cadenas de recorrido idéntico, apoyadas sobre poleas o
coronas dentadas enumeradas con -2-3-4-5-, siendo las seña-
ladas con -2- y -5- precisamente las que reciben movimiento
20 de giro desde un grupo motriz superior detallado con -6- y
dispuesto sobre la estructura vertical -7- que interviene -
en el dispositivo, comprendiendo la estructura un piso infe-
rior -8- con extremos en forma de rampa -9- para facilitar
el acceso de los vehículos a cada una de las plataformas --
25 -10- que comporta el circuito sinfín.

La figura 2ª representa una representación asimie-
mo en alzado del perfil del dispositivo para aparcamiento -
de vehículos, observándose con toda claridad las dos cade-
nas sinfín -1- y -1'- que forman el circuito sinfín, cuyas
30 cadenas sustentan firmemente unos cuerpos o plataformas ---



183557

1 -10- separados entre sí, disponiendo el referido circuito
de cadenas poleas o coronas dentadas de apoyo en giro seña-
ladas con -2- y -3-, pudiendo igualmente apreciar como las
coronas superiores -2- reciben movimiento mediante transmi-
5 siones adecuadas desde un grupo motriz superior -6-.

Puede contemplarse la estructura -7- que constitu-
ye el soporte vertical del conjunto de cadenas o cables, po-
leas y plataformas, contando dicha estructura -7- con un pi-
so inferior -8- con rampas por las que ascienden los vehí-
culos hasta el interior de las plataformas -10-.

De la descripción de los dibujos que antecede se
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento --
del objeto de la invención, que es como sigue:

La instalación a que se refiere la esencia de la
presente memoria puede indistintamente ir dispuesta sobre
15 el piso o bien, ir adaptada en el subsuelo, a cuyo efecto
se hara necesaria la existencia de rampas que permitan el -
acceso de los vehículos por ejemplo a las plataformas supe-
riores, e incluso a las inferiores.

20 Partiendo de la utilización de la estructura dis-
puesta sobre un lugar adecuado y en forma externa, bastará
con que los vehículos asciendan por la pequeña rampa -9- -
para llegar al piso inferior -8- de la estructura vertical
-7-, siendo factible que los vehículos puedan ocupar las --
25 plataformas -10- situadas en paralelo con el piso -8-, bien
directamente desde dicho piso en sentido longitudinal tal -
como se ve en la figura 1ª ó por el contrario, se interesa
por la situación de la estructura crear accesos directos y
frontales respecto de cada plataforma con lo que la entrada
30 de los vehículos en las plataformas se realizará directamen



183557

1 te y en forma independiente.

5 Una vez han quedado ocupadas las plataformas que aparecen en alineación, mediante el funcionamiento del grupo motriz superior -6-, a través de las transmisiones correspondientes se transmite movimiento a las poleas o ruedas superiores -2- y -5- y estas arrastran a las cadenas -sinfín -1- y -1'- las cuales se desplazan apoyadas sobre las ruedas -2-5-3- y -4- elevando a las plataformas hasta un punto en el cual sea posible la posición de otras plataformas desocupadas en situación de paralelismo con el piso -8-, a los efectos de poder ser ocupadas por los vehículos que pretendan ser aparcados.

10
15
20
25
30

La actuación del grupo motriz -6- puede ser en diferentes sentidos de giro, según situación de ocupación de las plataformas -10-, ya que si todas se encuentran ocupadas por vehículos, la desocupación unitaria ha de efectuarse mediante la bajada de aquellas plataformas hasta el nivel del piso -8-.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

25 1ª.- Sencillez de fabricación por cuanto que los elementos del dispositivo para aparcamiento de vehículos, objeto de la presente solicitud, se elaboran a través de un proceso simplificado en cuanto a fases operativas que es determinante de costos muy asequibles en general.

30 2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza-



183557

1 ción del dispositivo para aparcamiento de vehículos que nos
 ocupa que permite un acoplamiento rápido entre piezas prac-
 ticable por mano de obra no especializada lo que se traduce
 en ahorros importantes de tiempo y energía, por lo que es -
 5 evidente que el Modelo solicitado adquiere una utilidad ---
 práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta
 a la función a que se destina.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,
 se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-
 10 va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones
 y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las
 páginas siguientes:

15

20

25

30

183557



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

- 8 -
183557



1 1ª.- DISPOSITIVO PARA APARCAMIENTO DE VEHICULOS,
caracterizado esencialmente por el hecho de estar constitui
do por un circuito sinfín, a lo largo del cual van situa---
das una serie de plataformas, cada una de las cuales sirve
5 de soporte, al menos, para un vehículo; hallándose situado
el circuito en posición vertical, con los elementos motri-
ces y de guía necesarios para el desplazamiento de las pla-
taformas a lo largo del circuito, en cuyo desplazamiento en
número de dichas plataformas quedan a nivel del suelo para
la carga y descarga de los vehículos aparcados.

10 2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita,
por "DISPOSITIVO PARA APARCAMIENTO DE VEHICULOS".

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas me-
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 30 de Agosto de 1.972

BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25

30

183557

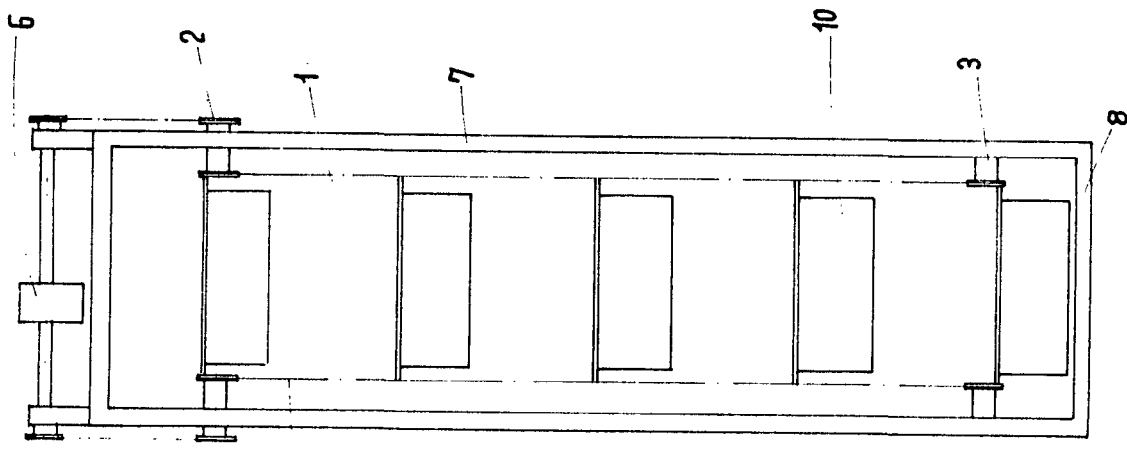
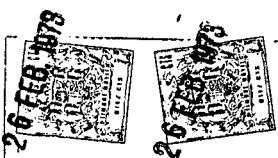


fig. 2.ª

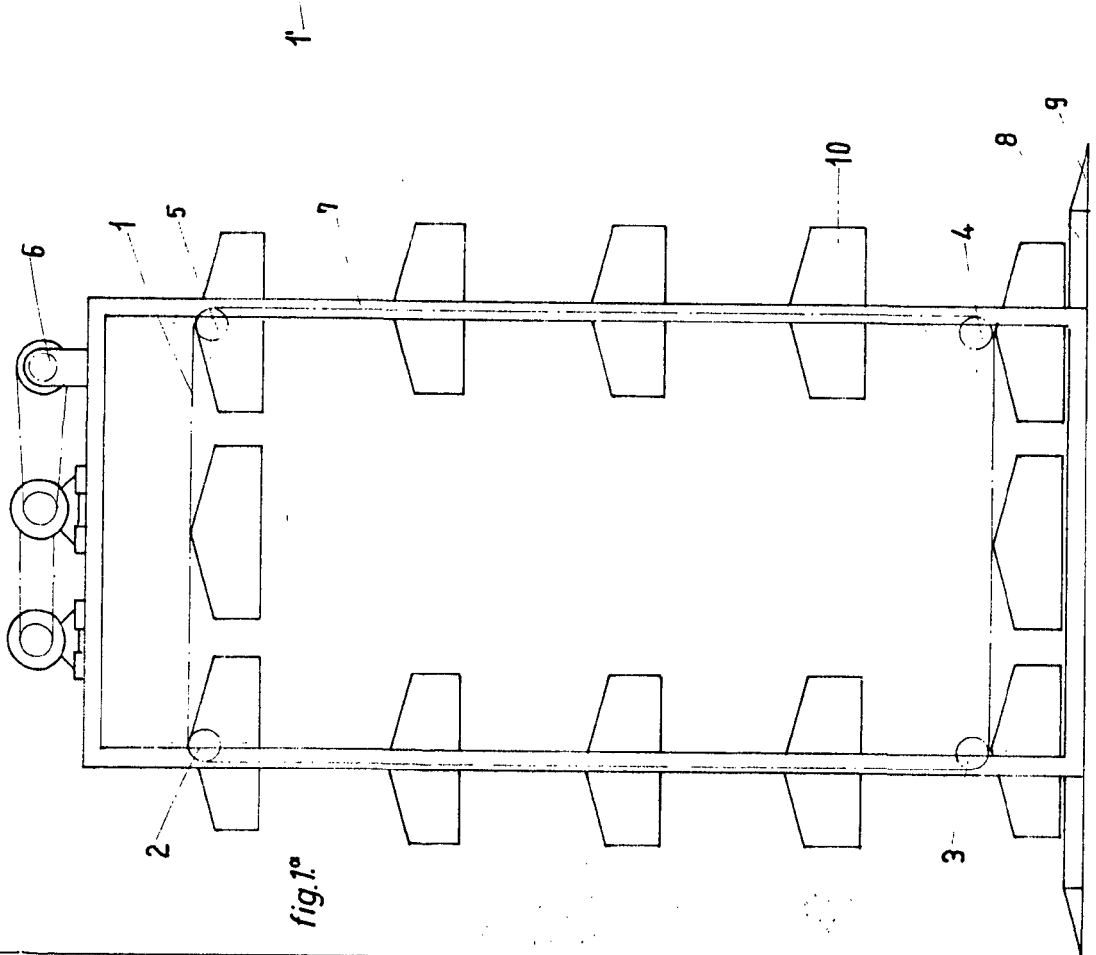


fig. 1.ª

ESCALA VARIABLE
 Madrid, 30 de Agosto de 1978
 BERNARDO UNGRIA
 P. P.